

EDICTO N°286

QUE DENTRO DEL PROCESO SEGUIDO A MANUEL LEÓN TEJADA ROMERO, POR LA COMISIÓN DEL DELITO CONTRA LA FE PÚBLICA, (EN LA MODALIDAD DE USO DE DOCUMENTOS FALSOS,) EN PERJUICIO DE MARCOS RINAUDO.

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL. DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ. Panamá, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con lo establecido en el artículo 2436 del Código Judicial, se concede el término de **quince (15) días hábiles**, al Licenciado Rogelio G. Gálvez F., actuando en la condición de apoderado judicial del señor **MANUEL LEÓN TEJADA ROMERO**, para formalizar el Recurso de Casación anunciado, contra la Sentencia de Segunda Instancia No. 26-24 de fecha dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada por el Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial de Panamá, dentro del proceso seguido al señor **MANUEL LEÓN TEJADA ROMERO**, por el delito Contra la Fe Pública, en la modalidad de uso de Documentos Falsos, en perjuicio de Marcos Rinaudo.

De ser requerido el expediente principal, por razones de logística y seguridad, le será entregado al Defensor del procesado **MANUEL LEÓN TEJADA ROMERO**, tres (3) tomos que compone el expediente principal de manera digitalizado en una memoria USB, en tanto el expediente principal en físico reposará en la secretaria judicial de este Tribunal Superior para verificación de resultar necesario.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR JIMÉNEZ
MAGISTRADO SUSTANCIADOR SUPLENTE
YARIS de MC COY
SECRETARIA JUDICIAL



Para notificar a los interesados de la presente providencia se fija el **EDICTO**, en lugar visible de la secretaría, hoy, **DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.)**.

Yaris de McCoy
SECRETARIA

Vencido el término legal del presente **EDICTO**, hoy, **VEINTISÉIS (26) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **TRES DE LATARDE (3:00 P.M.)**. lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIA